

viembre de 1966, que denegaba al recurrente la concesión del trienio 15, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Aviación don Pedro Nicoláu Pons contra la Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y acuerdo de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete del Ministerio del Aire, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la misma, que declaramos firmes y subsistentes, confirmando en su integridad; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de noviembre de 1968 por la que se concede a «Barreiros Diesel, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías y motores, por exportaciones, previamente realizadas, de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Barreiros Diesel, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías y motores, por exportaciones previamente realizadas de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Barreiros Diesel, S. A.», domiciliada en Madrid, Alcalá, 32, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías (partida arancelaria 87.06) y motores (partida arancelaria 84.06 D2) que se detalla en el anexo de la presente Orden, por exportaciones previamente realizadas de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.» (partida arancelaria 87.02).

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada automóvil turismo «Simca-1.000 G. L.» previamente exportado podrán importarse las piezas para fabricación de carrocerías y motores que se detallan en el anexo de la presente Orden.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de julio de 1968 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos establecidos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ANEXO QUE SE CITA

CONJUNTO DE PIEZAS PARA FABRICACION DE CARROCERIAS

Denominación	Cantidad
Pata sujetacables (diversas)	31
Pata sujetacables bajo salpicadero	4
Placa de seguridad del deflector de dirección	2
Galga de espesor 0,5 milímetros (diversas)	6
Galga de espesor 1 milímetro	4
Galga de espesor 1,5 milímetros	8
Arandela plana 8 x 20 x 3 (diversas)	7
Piso de pedales	1
Tapa de inspección caja de la dirección	1
Larguero delantero derecho	1
Larguero delantero izquierdo	1
Travesaño superior del capó trasero	1
Parte delantera del túnel	1
Travesaño superior trasero	1
Chapa del capó trasero	1
Chapa del capó delantero	1
Chapa delantera del techo	1
Panel exterior de luneta trasera	1
Aleta delantera derecha	1
Aleta delantera izquierda	1
Soporte trasero de aleta derecha	1
Soporte trasero de aleta izquierda	1
Chapa de cierre del travesaño bajo asiento delantero	2
Forro interior de luneta trasera	1
Chapa de bandeja portapaquetes	1
Chapa de unión trasera derecha	1
Chapa de unión trasera izquierda	1
Travesaño trasero del capó delantero	1
Soporte trasero izquierdo del deflector	1
Forro del lindel derecho	1
Forro del lindel izquierdo	1
Forro del pie trasero derecho	1
Forro del pie trasero izquierdo	1
Forro lateral derecho del parabrisas	1
Forro lateral izquierdo del parabrisas	1
Chapa de estanqueidad del pie central derecho	1
Chapa de estanqueidad del pie central izquierdo	1
Chapa lateral derecha del cofre	1
Chapa lateral izquierda del cofre	1
Parte superior paso de rueda derecha	1
Chapa salpicadero	1
Parte superior paso de rueda izquierda	1
Chapa de apoyo del respaldo trasero	1
Faldón delantero	1
Soporte de deslizadera del cristal puerta trasera derecha	1
Soporte de deslizadera del cristal puerta trasera izquierda	1
Parte superior guía deslizadera del cristal delantero derecho	1
Parte superior guía deslizadera del cristal delantero izquierdo	1
Chapa de cierre travesaño bajo asiento trasero	1
Chapa interior del deflector de desescarchado derecho	1
Chapa interior del deflector de desescarchado izquierdo	1
Chapa exterior del deflector de desescarchado izquierdo	1
Chapa exterior del deflector de desescarchado derecho	1
Refuerzo de charnela puertas derechas	2
Refuerzo de charnela puertas izquierdas	2
Refuerzo central del panel trasero	1
Refuerzo central del panel delantero	2

Denominación	Cantidad
Travesaño del capó delantero	1
Refuerzo oblicuo derecho del capó delantero	1
Refuerzo oblicuo izquierdo del capó delantero	1
Refuerzo transversal del capó delantero	1
Cárter delantero bajo túnel	1
Abrazadera	5
Placa de cierre	1
Embocadura del conductor de aire	1
Placa lateral derecha	1
Placa lateral izquierda	1
Codo inferior conducto de aire	2
Cárter delantero depósito de aceite	1
Puerta de guantera	1
Tapa de registro sobre piso principal	1
Cubrejuntas de palanca del cambio	1
Refuerzo trasero derecho del techo	1
Refuerzo trasero izquierdo del techo	1
Refuerzo del capó trasero	1
Escuadra fijación del cárter de protección motor	3
Protección del depurador de aceite	2
Soporte de la bolsa de lavacristales	1
Panel exterior de puerta delantera derecha	1
Panel exterior de puerta delantera izquierda	1
Panel exterior de puerta trasera derecha	1
Panel exterior de puerta trasera izquierda	1
Refuerzo del forro del parabrisas	2
Deflector bajo aleta delantera izquierda	1
Deflector bajo aleta delantera derecha	1
Paso de rueda trasera izquierda	1
Escuadra de suspensión delantera	2
Chapa de paso de rueda inferior derecha	1
Chapa de paso de rueda inferior izquierda	1
Paso de rueda trasera derecha	1
Chapa de panel trasero	1
Piso del cofre delantero	1
Cuerpo de aleta trasera derecha	1
Cuerpo de aleta trasera izquierda	1
Forro superior del parabrisas	1
Soporte del plafonier	1
Cárter de protección motor	1
Chapa de unión paso de rueda trasera derecha	1
Chapa de unión paso de rueda trasera izquierda	1
Refuerzo central del techo	2
Soporte trasero derecho del deflector	1
Placa soporte de bobina	1
Refuerzo posterior delantero derecho	1
Refuerzo posterior delantero izquierdo	1
Refuerzo del poste central derecho	1
Refuerzo del poste central izquierdo	1
Marco puerta derecha	1
Marco puerta izquierda	1
Piso principal	1
Larguero principal izquierdo	1
Larguero principal derecho	1
Tapa de protección derecha de tuberías	1
Tapa de protección izquierda de tuberías	1
Chapa del tablero de instrumentos	1
Forro del poste central derecho	1
Forro del poste central izquierdo	1
Chapa deflector	1
Travesaño de la chapa deflectora	1
Panel delantero	1
Panel interior de puerta delantera derecha	1
Panel interior de puerta delantera izquierda	1
Panel interior de puerta trasera derecha	1
Panel interior de puerta trasera izquierda	1
Soporte de horquilla amortiguador	2
Brazo de suspensión delantero, derecho o izquierdo	2
Placa de apoyo resorte trasero	2
Placa de apoyo del resorte trasero	1
Placa de apoyo resorte derecho	1
Brazo transversal suspensión trasera	2
Refuerzo suspensión superior derecha trasero	1
Travesaño soporte del motor	1
Refuerzo superior izquierdo suspensión trasera	1
Refuerzo delantero travesaño suspensión trasera	2
Evoluta del radiador	1
Travesaño de suspensión trasera	1
Tirante sup. delantero soporte dirección	1
Escuadra inferior soporte dirección	1
Chapa obturadora sobre envolvente de embrague	1
Fondo del cajón de ventilación	1
Panel vertical del cajón de ventilación	1
Soporte de protección del motor de arranque	1
Escudo de protección del motor de arranque	1
Refuerzo del tabique del silencioso	1
Tapón sobre tubo silencioso	1
Pare fuera del silencioso	1
Brazo longitudinal de suspensión trasera	2
Forro del travesaño suspensión trasera	1
Conducto del radiador	1
Chapa de protección depurador de aceite	1
Chapa de refuerzo	1

CONJUNTO DE PIEZAS PARA LA FABRICACION DE MOTORES

Denominación	Cantidad
Bloque en bruto	1
Conjunto bielás	1
Conjunto segmentos	1
Conjunto asientos válvulas	1
Conjunto semiarandela de apoyo	1
Conjunto pistones	1
Arbol de levas	1
Conjunto sincronizadores	1
Conjunto cojinetes	1
Tornillo fijación volante	6
Válvula admisión	4
Válvula escape	4
Varilla de taqué	8
Brida árbol de levas	1
Contactor punto muerto	1
Relé de arranque	1
Engrasador	1
Arandela elástica	1
Tapa	1
Carburador Weber	1
Cárter y convertidor	1
Palanca cambios	1
Guarnición	1

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo número 17.423, interpuesto contra resolución de este Departamento de 7 de abril de 1965 por doña Celeste López Trápaga.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.423, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre doña Celeste López Trápaga, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 7 de abril de 1965 sobre denegación de solicitud de importación de un automóvil, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por doña Celeste López Trápaga contra la Orden del Ministerio de Comercio de siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, denegatoria del permiso de importación sin cesión de divisas de un automóvil «Volkswagen», propiedad de la recurrente, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto, por no ajustada a derecho, la Orden ministerial recurrida, y en su lugar debemos asimismo declarar el derecho de la actora a importar sin cesión de divisas el automóvil para el que solicitó dicha licencia; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Yasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo número 8.941, interpuesto contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1962 por «Baltasar Lara y Compañía, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.941, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Baltasar Lara y Compañía, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1962, sobre reclamación de abono de diferencias de precios de aceite de mezcla, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación de la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso entablado por «Baltasar Lara y Compañía, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de veintitrés de enero